

ro 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50 y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras Cijara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.252/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda Torres Calle, contra “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros”, “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, “Hilo Direct Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, y “Selección Selectiva Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.620 de 2009, se ha acordado citar a “Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, e “Hilo Direct Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, e “Hilo Direct Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.256/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ramón Cazallas Ceros, don Jesús Martín Hondarza Balmaseda y don Javier Blanco Tapetado, contra “Ingeniería y Diseño de Hogar, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Vescam Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 955 de 2009, se ha acordado citar a “Ingeniería y Diseño de Hogar, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Vescam Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de septiembre de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ingeniería y Diseño de Hogar, Sociedad Limitada”, y “Vescam Obras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.260/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 165 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Fernández Sánchez, don Venancio Hernández Esteban, don Félix Sández Ramos y don Alfredo Zamora Mora, contra la empresa “Makirropa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 412 de 2009

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número

27 del Juzgado y localidad o provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Antonio Fernández Sánchez, don Venancio Hernández Esteban, don Félix Sández Ramos y don Alfredo Zamora Mora, y de otra, como demandados, “Makirropa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Fernández Sánchez, don Venancio Hernández Esteban, don Félix Sández Ramos y don Alfredo Zamora Mora, contra “Makirropa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades brutas que para cada uno de ellos se dirá, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

A don Antonio Fernández Sánchez: 6.488,58 euros.

A don Venancio Hernández Esteban: 5.411,13 euros.

A don Félix Sández Ramos: 6.112,43 euros.

A don Alfredo Zamora Mora: 6.112,43 euros.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legar que proceda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado número 2525 que tiene abierta en “Banesto”, Madrid, urbana en la calle Orense, número 19, 28020 Madrid, código de entidad 0030, código oficina 1143, haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Makirropa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.351/09)